

Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en la Caja Postal de Ahorros, c/c n.º 2.923.804, abierta a nombre de

“Treasurería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados”, o bien demostrar su improcedencia. Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización.

El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10% en aplicación del art. 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4-86).

Logroño, 8 de Marzo de 1990.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

#### *Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes* III.C.427

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1990, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

#### *Exposición pública de liquidación Presupuesto ejercicio 1989* III.C.461

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 20 de Febrero de 1990, aprobó por unanimidad la liquidación del presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1989.

La mencionada liquidación se expone al público en las dependencias Municipales por el período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados pueda ser examinada y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Para el supuesto de que no se diera ninguna reclamación, la liquidación quedará automáticamente aprobada definitivamente.

En Alesanco, a 8 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

#### *Aprobación Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica* III.C.462

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Febrero del año en curso, aprobó el padrón del impuesto de Vehículos tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1990.

Dicho padrón se expone al público en las dependencias Municipales por un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que por los interesados pueda ser examinado y presentar en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Si no se dieran reclamaciones automáticamente, se considerará aprobado definitivamente.

En Alesanco, a 8 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

#### *Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988* III.C.428

Las Cuentas del Presupuesto General, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Auxiliares del Presupuesto referidas al ejercicio de 1988, junto con sus justificantes y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que ha recaído favorable, se expone al público durante el plazo de quince días, para examen por parte de toda clase de interesados o vecinos.

Durante el expresado plazo y las ocho días siguientes se podrán formular por escrito los reparos u observaciones que se consideren convenientes, con sujeción a lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y demás que regulan la aprobación de dichas cuentas.

Dado en Alfaro a 9 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

#### *Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes* III.C.429

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, la Rectificación anual al 1 de Enero de 1990 del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a los efectos de que por cuantos se sientan interesados, puedan examinar y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Arrubal, 26 de Febrero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

#### *Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989* III.C.463

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Briñas, a 12 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BRIONES

#### *Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes* III.C.430

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1990, aprobó la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1990, por lo que queda expuesto al público el expediente a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Briones a 2 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

#### *Corrección de errores*

III.C.431

Apreciados diversos errores en los textos correspondientes a las Ordenanzas Fiscales, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 157 de 30 de Diciembre de 1989, se publica la siguiente corrección de errores:

— En la pág. 3661 debe incluirse tras “Precio Público por el servicio del Frontón Municipal”, “Precio Público por el Servicio de Agua potable a domicilio”.

— En la pág. 3662, donde dice “Artículo 10”, debe decir “Artículo 9”.

— En la pág. 3662 en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal, n.º 3, en el apartado 1.— deberá suprimirse, el texto siguiente: “Llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal, que se entregue,” y. En el mismo artículo donde viene apartado 4, debe figurar el siguiente texto: “3- Los documentos recibidos a través de las Oficinas señaladas en el art. 66 de la Ley del Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso, sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.”

— En la pág. 3663, en el artículo 5, línea 2ª de la Ordenanza Fiscal n.º 5, donde dice “táxita” debe decir “tácita”.

— En la pág. 3668, en la línea tercera del artículo 2º, de la Ordenanza Fiscal n.º 12, donde dice “si se procedió la oportuna autorización.”, debe decir “si se procedió sin la oportuna autorización.”.

— En la misma pág. y Ordenanza Fiscal anterior, en el artículo 7º, apartado 2º, debe figurar “c) Leche certificada y Leche pasteurizada.

d) Quesos frescos, Requesón, Nata, Mantequilla, Yogurt, y otros productos lácteos frescos.”.

— En la pág. 3670, en la línea 2ª del apartado 2, del artículo 3. de la Ordenanza Fiscal n.º 15, donde dice: “vecindario”, debe decir “vecindario”.

— En la pág. 3671, en la línea 1ª del apartado 2, del artículo 5º, de la Ordenanza Fiscal n.º 16, donde dice: “abonarán”, debe decir “abonará”.

— En la pág. 3672, en la Ordenanza Fiscal n.º 19, en el apartado siguiente al artículo 4º, donde dice: “Cuestión”, debe decir “Gestión”.

— En la pág. 3673, en la línea 4ª, del artículo 17, de la Ordenanza Fiscal n.º 20, donde dice: “condición”, debe decir “comisión”.

— En la pág. 3673, en el párrafo 2º, de la Disposición Final, en la 2ª línea, donde dice: “del título de la concesión” debe decir “del titular de la concesión”.

Briones a 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde.